

Nº de Expediente.	EMPRESA	Localización	Beneficios
10/652	AVELINO MARTINEZ MARTINEZ	LLANERA.	3 (12,50 de subvención).
10/654	CRISTAL DE LA INDUSTRIA, S.O.A.D, COOP. LTDA.	GIJON.	2 (sin subvención).
10/656	EDAD. COOP. DE PREFABRICADOS "COPREFA"	BOTO BARCO.	2 (sin subvención).
10/658	JOSE MARIA GUERRA SAIZ Y MIGUEL A. MARTI NEZ FERNANDEZ	GIJON.	2 (100 de subvención).
10/661	JOSE MANUEL GOMEZ GUERRERO	AVILES.	2 (100 de subvención).
10/663	TALLER DE CARPINTERIA BENITO, S.A.	NAVIA.	2 (10,50 de subvención).
10/664	MICANOR SUAREZ SUAREZ	LLANERA.	2 (sin subvención).
10/665	JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ & CARLOS HUR- TADO LOPEZ	LENA.	2 (100 de subvención).

ANEXO III

Nº de Expediente	EMPRESA	Calificación anterior	Calificación revisada
10/449	GRANJA LA POLESA, S.A.	A y 0% de subvención sobre 28.310.730 pts.	A y 9% de subvención sobre 39.930.734 pts.
10/474	CENTRAL LECHEIRA DE GIJON	A y 1% de subvención sobre 275.714 pts.	La misma

ANEXO IV

Nº de Expediente.	EMPRESA	Beneficios
10/601	FUNDACION LABORAL DE MINUSVALIDOS SANTA BARBARA .	MIERES.
10/639	AUTOBOMBAS FRANCO, S.L.	LLANERA.
10/667	MANUEL BONJE TORRE	PEÑAMELLERA BAJA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

486 ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Oliveras Suárez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 10 de junio de 1981, en el recurso interpuesto por don Miguel Oliveras Suárez, sobre denegación de validez del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 17 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de junio de 1981, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

487 ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Alberto Baronti.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 20 de octubre de 1981, en el recurso interpuesto por don Luis Alberto Baronti, sobre convalidación de título de Odontólogo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 23 de enero de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 29 de abril